

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:
 Por un mes 3 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Nuestros sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de todos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín de esta Provincia, a no ser que se disponga otra cosa.

Se surte desde la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 19 de septiembre

Administración de Justicia

EDICTO

para notificar el embargo de fincas

2063

Don Francisco Gutiérrez Bretón, Recaudador de la Ha-

cienda en el pueblo de Arnedillo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por delitos de contribución rústica y urbana pertenecientes a los 1915 al E. P. 1926 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores que a continuación se expresan, cuyos herederos, de ellos, se hallan ausentes de esta localidad.

A don José Sáenz Peña, una heredad con 12 olivos y 30 árboles frutales en el término de las «Hoyas», de fanega y media de cabida, linda N. acequia S., barranco del badillo, E., Berdardo Pérez y Justo Blanco, y O., Doroteo Calvo.

2.ª Otra heredad con 40 olivos en el término de las «Hoyas» de 5 celemines de cabida linda N., camino, S., Vicente Pérez y carretera, E., Vicente Pérez y O., Vicenta Calvo.

3.ª Heredad secano destinada a cereales en el término de Cantalasa, de una fanega de

cabida, linda N., Lorenzo Garrido, S. Herederos de Anselmo del Pozo, E., Vicente Martínez, y O., Blas Moreno.

4.ª Heredad destinada a cereales en el término de Los Villares de dos fanegas de cabida linda N., Leandro Iñigo, S., barranco, E., Teresa Calvo y O., Clemente Pérez.

5.ª Otra id. de id. en el término de Vivalprado de 4 fanegas de cabida linda N., Máximo López, S., Diego Moreno, E., camino y O., barranco.

6.ª Viña de 4 peonadas o una fanega de cabida en el término de cubilla, linda N., vía del ferrocarril, S., carretera de Préjano, E., Diego Moreno y O., Simeón Ezquerria.

7.ª Una casa situada en la calle de la Carrera núm. 24 de esta villa, consta de dos pisos y 25 metros de capacidad superficial, linda derecha, Doroteo Calvo, izquierda y espalda, Tomasa Rubio.

Y como quiera que los herederos del deudor referido no residen en este pueblo, ni han

participado a Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, y se les requiere para que en término de 3 días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en Arnedillo a 20 de agosto de 1927.—El Recaudador, Francisco Gutiérrez.

2070

Don Dionisio Bombín y Nieto, Juez de Primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don José Franco Carreras y otros y en virtud de providencia dictada en 7 de los corrientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y su concordante 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil se cita, de evicción, llama y emplaza a don José Luis del Pino Martín, co-

Servicio de Higiene Pecuaria

Provincia de Logroño

Mes de agosto de 1927

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha. 2059

ENFERMEDADES	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Santo Domingo	Ezcaray	Bovina		9		9	
Idem	Cervera	Grávalos	Orina		90		90	
Mal rojo	Idem	Idem	Porcina		17	5	12	
Peste porcina	Nájera	Anguiano	Idem		3		3	
			Totales.		3		3	

Logroño, a 17 de septiembre de 1927. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, Hilario de Bidasolo.

mo marido y legal representante de su esposa doña María Francisca García Lopez hija del primer matrimonio de don Estanislao García y a don Juan Cruz y José María Salazar cuyos domicilios se ignoran por medio del presente edicto para que en el término de 9 días se personen en los autos y contesten a la demandada evicción, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo señalado les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 8 de septiembre de 1927.—Dionisio Bombín.—El Secretario, Saturnino Anguiano..

EDICTO

2069

Don Dionisio Bombín y Nieto, juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en los autos de juicio declaratorio de menor cuantía instados por doña Gertrudis Salazar, contra don Vicente Murillo Diez y otros y en virtud de providencia de 7 de los corrientes dictada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 y su concordante 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita la evicción a don José Luis del

Pino Martínez como marido legal y representante de su esposa doña María Francisca García. Y ésta a su vez como hija de don Estanislao García Salazar, y a don Juan Cruz y don José María García Salazar, cuyo domicilio actualmente se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos.

Y para que sirva de citación a los expresados don José Luis del Pino Martínez y doña María Francisca García en su nombre y como hija de don Estanislao García Salazar y a don Juan Cruz y don José María García Salazar, expido el presente con apercibimiento de que si no comparecen en el plazo expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a ocho de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Interlineado, y a don Juan Cruz y don José María Salazar.—Vale.—El juez de primera instancia, Dionisio Bombín; el secretario, Saturnino Anguiano.

Administración Municipal

ANUNCIO

2055

Formado por la Comisión permanente de este municipio, el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año proximo de 1928 queda expuesto al público por espacio de 8 días a los efectos reglamentarios.

Ojacastro 16 de septiembre de 1927.—El alcalde, Abdón Calvo.

ANUNCIO

2056

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días durante los cuales y 8 días más se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Turruncún 14 de septiembre de 1927.—Lázaro Jiménez.

Peradas particulares de Sementales

CIRCULAR

2065

Se recuerda a los paradistas de sementales particulares que deseen establecer su industria en algún pueblo de esa provincia durante la próxima temporada de cubrición, la obligación que tienen de solicitarlo del señor Comandante Delegado de cria caballar antes del 15 de noviembre próximo, por instancia dirigida a la 5.ª Zona Pecuaria-Zaragoza.

Zaragoza 17 de septiembre 1927.—El Comandante Delegado, Salustiano León.

EDICTO

2055

Por término de 15 días se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, para que durante un plazo y 8 días más los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que crean procedentes.

Badarán 14 de septiembre de 1927.—El alcalde, Tomás Torrecilla.

Daroqa de Rioja

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enagenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo al pliego de condiciones inserto en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de fecha 23 y 26 de julio último, así como a los económicos administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2058

Nombre del monte	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día, mes y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Gruesa Estéreos	Ramaje Estéreos			
Dehesa Moncalvillo	50 robles Brezo		150	50 100	500 100	10 octubre a las 10 » las 10 y media	

Daroqa de Rioja, 15 de septiembre de 1927.—El alcalde, Benito Martínez.

ANUNCIO

2064

El día 30 del presente mes y hora de las 11 del mismo tendrá lugar en esta Alcaldía, la subasta de 5 tueros de haya y de toda la demás leña de roble y haya existente al día de la fecha que aparte de los tueros se supone habrá veinte cargas aproximadamente bajo el tipo de 60 pesetas, cuyos productos proceden de denuncias y se hallan depositadas en la aldea de Quintanar de Rioja. La subasta ha de llevarse a efecto con arreglo a las condiciones insertas en los «Boletines Oficiales» números 87 y 88 de los días 23 y 26 de julio último y el de las econo-administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villarta-Quintana a 17 de septiembre de 1927.—El alcalde, Gaspar Murillo.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín;

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ribafrecha

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1912 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se

remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Marcos Jubera	46'98
Pedro Jubera	25'96
Santiago Jubera	57'11
Esteban Jubera	1'34
Feliciano Jubera	1'86
Benito Lázaro	20'72
Bonifacio López	12'67
Ceferino Lázaro	7'22
Félix León	45'84
Gregorio Ceón	2'77
Alberte Lázaro	37'28
Romualdo Laencina	35'26
Saturnino Laencina	93'48
Teodoro López	37'23
Vicente López	135'99
Clemente López	2'09
Clemente León	6'40
Félix Leza	1'23
Andrés Martínez	82'24
Alejandra Monforte	3'70
Ecequiel Marín	16'71
Francisco Monforte	18'21
Francisco Montalvo	4'40
José Medrano	64'28
Luis Medrano	47'11
Plácido Martínez	18'36
Pascual Martínez	68'49
Ponciano Martínez	6'51
Florencio Monforte	47'75
Pedro Monforte	16'78
Pedro Montalvo	81'52
Roque Medrano	57'28
Rafael Medrano	8'67

Filomeno Castellanos	25'28
Gregorio Ochogavía	5'06
Gabino Benito	5'42
Ignacio Gómez	3'54
Julián Ochogavía	2'54
Manuel González	37'72
Matías González	3'80
Santiago Marín	6'50
Angela Martínez	27'58
J. Pedro Medrano	4'79
Martínez Cura Párroco	185'99
Crisantos Nicolás	117'99
Ignacio Nicolás	22'16
Juan Nicolás	142'64
Juan Núñez	146'95
Ambrosio Martínez	17'96
Franco Martínez	7'12
Alejandro Martínez	1'39
Laureano Martínez	2'81
Victor Montalvo	3'90
Atanasio Medrano	1'86
Gonzalo Martínez	1'86
Laureano Martínez	1'34
Mariano Nozal	50'61
Crisantor Nicolás	15'48
Sinforoso Nicolás	5'83
Angela Ortega	7'41
Agustín Noza!	6'41
Jorge Nicolás	1'34
Antonio Ochogavía	35'78
Claudio Orte	164'13
Domingo Orte	13'45
Juan Orte	17'50
Juan Orte	17'83
Melquiades Ortega	12'28
María Ortega	14'45
Salustiano Orte	13'50
Francisco Ortega	12'97
Benita Ochogavía	11'21

Villamediana, a 31 de enero de 1925. — El Recaudador, Serapio Gracia.

Artes Gráficas - Logroño

LEDESMA DE LA COGOLLA

RELACIÓN de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de ensajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales de la provincia números 87 y 88 correspondiente a los días 23 y 26 de junio último, así como a los económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2073

MONTES	Número de árboles y especie	Maderas metros cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Día mes y hora de la subasta	OBSERVACIONES
			Gruesas	Ramaje			
Dehesa vacariza	50 hayas	120		150	3.750	14 octubre a las 9	Término de campillo
Idem	50 id.		400	300	1.650	» » las 9 y media	Valdecinar encimero
Idem	50 id.		400	200	1.500	» » las 10	Idem bajero
Idem	50 encinas		300	100	1.000	» » las 10 y media	Idem Valtalaleña

Las subastas de referencia, se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto y las horas para las subastas se entenderán oficiales.

Ledesma de la Cogolla, 13 de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Teodoro Pérez.

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Remitida por el alcalde de Briones la relación nominal de fincas que han de ser ocupadas en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Briones a la de Ollauri a Nájera se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Briones las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 8 de septiembre de 1927.—El gobernador, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

RELACION de los propietarios de las fincas que se ocupan en parte en la carretera de Briones a la de Ollauri a Nájera en el ancho de seis metros a cada lado del eje de la misma carretera en el término municipal de Briones. 2017

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	Cultivo a que las dedicas	Término en que se hallan
1	Don Pedro Castillo Peñafiel	Briones	Era de pan trillar	La Cruz
2	Doña Romualda Francia Berberana	»	Idem	Idem
3	Don Pedro Ruiz y doña Eduvigis Castrejana	»	Tierra blanca	Idem
4	Doña Petronila Baños hoy Magdaleno Ruiz	»	Idem	Idem
5	Don Manuel Ruiz hoy Juan Manuel Olarte	»	Idem	Almirones
6	» Cándido Ledesma hoy Félix San Martín	»	Idem	Idem
7	» Máximo Mata hoy don Eliseo Ruiz	»	Idem	Idem
8	» Jantos Cárcamo	»	Idem	Camporvea
9	» Sebastián Díaz (hijos)	»	Viña	Idem
10	» Manuel Ruiz Ibaibarraiga	»	Idem	Idem
11	» Manuel Peciña	»	Idem	Idem
12	Doña Ignacia de la Prada	»	Tierra blanca	Idem
13	Don Constantino Jometón	»	Idem	Idem
14	Herederos de Santiago Castrejana	»	Idem	Idem
15	Doña Mercedes de Miguel hoy Leonor Nanclares	»	Viña	Idem
16	Don Claudio López Castillo	»	Idem	Idem
17	Doña Mercedes de Miguel hoy Leonor Nanclares	»	Idem	Idem
18	Don Ricardo Sáenz Cenzano	»	Idem	Idem
19	» Manuel Ruiz Ibaibarraiga	»	Idem	Idem
20	» Domingo Ibaibarraiga	»	Viña americana	Idem
21	Doña Paula Díaz hoy herederos de Benito Ruiz	»	Lleco	Idem
22	» Paula Díaz hoy Alejandro Nancíares	»	Viña	Idem
23	Don Andrés Gutiérrez Larrea	»	Tierra blanca	Idem
24	Doña Flora García	»	Idem	Idem
25	Don Felipe Nanclares	»	Viña joven	Idem
26	» José Nanclares Quincoces	»	Tierra blanca	Idem
27	» Enrique Astarloa	»	Idem	Idem
28	» Segundo Villate Calvo	»	Idem	La Cruz Marcos
29	» Atanasio Echevarría	»	Idem	Idem
30	» Isidro Pérez y don José Nanclares	»	Viña	Idem
31	» Julio Ruiz Díaz	»	Tierra blanca	Idem
32	» José Ibaibarraiga Jometón	»	Idem	Idem
33	Doña Mercedes Ponce de León	»	Idem	Idem
34	» Víctor Gill de la Cuesta	»	Idem	La Concepción
35	» Eugenio López	»	Idem	Idem
36	» Ricardo Saenz de Cenzano	»	Idem	Idem
37	» Ramón Lizana	»	Idem	Idem
38	» Luis Pérez	»	Idem	Idem
39	» Pedro Ruiz	»	Idem	Idem
40	» Eplfanio Peciña	»	Idem	Idem
41	» Deogracias Peciña	»	Idem	Idem
42	Don Rafael Gastrejana	»	Idem	Idem
43	» Julio Gill de la Cuesta	»	Idem	Idem
44	» Leopoldo Ponce de León hoy Mercedes Ponce de León	»	Idem	Idem
45	» Víctor Gill de la Cuesta	»	Idem	Idem
46	» Celedonio Calvo	»	Viña	Idem
47	» Federico Paternina	»	Tierra blanca	Idem
48	» Víctor Gill de la Cuesta	»	Idem	Idem
49	» Ricardo Sáenz de Cenzano	»	Idem	Idem
50	» Ricardo Sáenz de Cenzano	»	Idem	Idem
51	» Carlos Groizar Coronado	Madrid	Idem	Idem
52	» Fortunato Hernando (Coadjutor)	Briones	Idem	Idem
53	» Francisco Castrejana	»	Viña	Idem
54	» Víctor Peñafiel	»	Tierra blanca	Idem
55	» Germán Monso	»	Idem	Idem
56	» Manuel Ruiz Ibaibarraiga	»	Idem	Idem